

El detalle de la amortización acumulada es el siguiente (cantidades expresadas en euros)

N.º de cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2003	Saldo a 31.12.2004
28210	Amortización Acumulada Construcciones	-98.582,27	-106.684,59
28220	Amortización Acumulada Instalaciones Técnicas	-247.968,78	-233.018,29
28260	Amortización Acumulada Mobiliario	-1.602.947,62	-1.619.597,26
28270	Amortización Acumulada Equipos proceso información	-5.316.145,78	-5.183.096,18
28280	Amortización Acumulada Elementos de transporte	-26.097,75	-36.032,24
28290	Amortización Acumulada Otro inmovilizado material	-289.105,86	-324.537,17
28291	Amortización Acumulada Otras instalaciones	-2.499.676,12	-2.472.478,50
	Total Amortización Acumulada	-10.080.524,18	-9.975.444,23
	Valor Neto	7.697.369,83	8.090.834,78

18059 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se publican las subvenciones concedidas en virtud de lo establecido en el Orden ITC/679/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cámaras Oficiales de Comercio en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas.

En cumplimiento del apartado sexto de la Orden ITC/679/2005 de 11 de marzo, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio resuelve hacer públicas las cantidades concedidas, con cargo al Programa 431-A «Promoción Comercial e Internacionalización de la Empresa» y a su capítulo VII aplicación presupuestaria 20.06.431-A.790, a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a las distintas formas de asociación de las mismas que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, BOE del 3 de mayo), el Director General de Comercio e Inversiones, Óscar Vía Ozalla.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas en el 3.º trimestre de 2005 a las Cámaras Oficiales de Comercio de España en el extranjero y a sus distintas formas de asociación. Aplicación Presupuestaria 20.06.431-A.790

Cámara	Finalidad	Fecha Resolución	Concedido - Euros
Colombia ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	8.648
Guayaquil ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	6.600
Honduras ...	Gastos Inversiones ...	20 de julio de 2005	86.000
Honduras ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	1.250
Nicaragua ...	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	14.900
Panamá	Gastos Inversiones ..	20 de julio de 2005	2.500
Panamá	Gastos Actividades ..	20 de julio de 2005	9.500
Perú	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	7.500
Tánger	Gastos Actividades ...	20 de julio de 2005	13.700
Portugal	Gastos Inversiones ...	20 de julio de 2005	70.000

18060 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2005, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit).

En el marco general del Programa Ingenio 2010 y al amparo de la Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de inves-

tigación técnica (Programa Cenit), por esta resolución se realiza la primera convocatoria para la concesión de subvenciones.

Bajo la denominación de programa CENIT se prevé la concesión de ayudas, en forma de subvenciones, dirigidas a financiar grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico, orientados a una investigación planificada en áreas tecnológicas de futuro y con potencial proyección internacional, cuyo objeto sea la generación de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o para la integración de tecnologías de interés estratégico, contribuyendo de esta manera a un mejor posicionamiento tecnológico del tejido productivo español.

Considerando que el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante CDTI) es el organismo público idóneo para la gestión de este nuevo tipo de ayudas, y de conformidad con lo previsto en el apartado sexto, 1 de la citada Orden ITC/2759/2005, procede hacer efectiva esta primera convocatoria de ayudas en el marco del Programa Cenit.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. Conforme a la Orden ITC/2759/2005, de 2 de agosto (B.O.E. 01/09/2005) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa Cenit), constituye el objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión, para el año 2006, de las subvenciones destinadas a la citada finalidad, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

2. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto anual medio de entre cinco y diez millones de euros. La duración de los proyectos será de cuatro años.

3. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se dirigirán a la financiación de grandes proyectos integrados de investigación industrial de carácter estratégico, gran dimensión y largo alcance científico-técnico, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la orden de bases reguladoras.

Asimismo constituye una de las metas de las actuaciones subvencionables el impulsar un acceso más eficiente de los consorcios participantes a los programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico, y en particular al Programa Marco Comunitario de I+D.

4. Con independencia de la posible aprobación de propuestas de especial interés en otras áreas, serán prioritarias las siguientes áreas temáticas:

- Biomedicina y Ciencias de la Salud (incluyendo Biotecnología).
- Tecnologías Alimentarias (incluyendo Biotecnología).
- Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Tecnologías de la Producción y Diseño.
- Medioambiente, Desarrollo Sostenible y Energías Renovables.
- Nuevos materiales y Nanotecnología.
- Movilidad sostenible (automoción, ferrocarril) y aeroespacial.
- Seguridad.

Segundo. *Solicitantes y beneficiarios.*

1. De acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la orden de bases reguladoras, podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria cualquier agrupación de personas jurídicas públicas o privadas, en los términos previstos en el